ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/106

5 de enero de 2007

(07-0056)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe

Plan Maestro San Salvador Tel.: (+503) 2231 5788, Fax: (+503) 2231 5789

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cremas Lácteas (ICS: 67.100) SA 04.02 y 04.03
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: NSO 67.01.08:06 Productos Lácteos. Cremas Lácteas Pasteurizadas para el Consumo Directo. Especificaciones. Primera actualización (13 páginas, en español).
- **6. Descripción del contenido:** Esta norma comprende, objeto, campo de aplicación, definiciones, composición esencial y factores de calidad, aditivos alimentarios, clasificación del producto, características generales, físico químicas y microbiológicas, contaminantes, toma de muestras, muestreo, métodos de ensayo y análisis, higiene, envase y etiquetado, almacenamiento y transporte, apéndice normativo, vigilancia y verificación.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: La protección de la salud humana
- **8. Documentos pertinentes:** Esta norma es una adaptación de la NORMA DEL CODEX PARA LAS NATAS (CREMAS) Y LAS NATAS (CREMAS) PREPARADAS. CODEX STAN A-1976, REV. 1-2003
 - Ley de Fomento de la Producción Higiénica de la Leche y Productos Lácteos y de Regulación de su Expendio. Decreto Legislativo N° 3144 Fecha 03/10/60. Diario

Oficial 185, Tomo 189. Reforma 6 de septiembre del 2000, publicada en el Diario Oficial N° 180, Tomo 348, del 27 de septiembre del 2000.

- Reglamento de la Ley de Fomento de la Producción Higiénica de la Leche y Productos Lácteos y de Regulación de su Expendio. Decreto Ejecutivo N° 48, Fecha 22/09/71, Diario Oficial 178 Tomo 232, Reformas S/R. La aplicación del Presente Reglamento corresponde a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal.
- RTCA-UA Reglamento Centroamericano de Criterios Microbiológicos de los Alimentos Procesados
- Código Internacional de Prácticas Recomendado Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP1.2003 Rev. 4-2003).
- 9. Fecha propuesta de adopción: Una vez Publicado en el Diario Oficial
 Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 meses contados a partir de su adopción.
- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días contados a partir de su notificacion.
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía. Dirección de Administración de Tratados Comerciales Edificio C-2 Tercer Nivel Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv

Teléfono: (+503) 2231 5788 Fax: (+503) 2231 5789

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Colonia Médica

Avenida Dr. Emilio Alvarez, pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, #51

Teléfono: (+503) 2226 2800

(+503) 2235-4191

Fax: (+503) 2225 6255 Sitio Web: www.infoq.gob.sv

E-mail: guerrero@conacyt.gob.sv